RESOLUCION N° 204/2016 G.A.P.

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2015 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL KM 25 ACARAY DISTRITO DE MINGA GUAZU" PLURIANUAL" Y LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 06/2015 "CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA N° 975 SAN MIGUEL KM 12 MONDAY DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE" PLURIANUAL.

Ciudad del Este, 14 de marzo de 2016.-

VISTO: el Memorándum UOC del Econ. Ever A. Rolón Paredes, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha catorce de marzo de 2016, en el cual solicita la cancelación de la Adjudicación de del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 08/2015 **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL KM 25 ACARAY DISTRITO DE MINGA GUAZU" PLURIANUAL;** y la Licitación por Concurso de Oferta N° 06/2015 **"CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA N° 975 SAN MIGUEL KM 12 MONDAY DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE" PLURIANUAL.**

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según el dictamen emanado por la Asesoría Jurídica de Gobernación De Alto Paraná, en definitiva da como parecer... *corresponde la cancelación de las licitaciones previa decisión y resolución del Ejecutivo Departamental.-*

QUE, el Art. 31 de la Ley Nº 2051/2003 que dispone: "*CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades...*"

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1°. CANCELAR la adjudicación de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2015 **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL KM 25 ACARAY DISTRITO DE MINGA GUAZU" PLURIANUAL" Y** LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 06/2015 **"CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA N° 975 SAN MIGUEL KM 12 MONDAY DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE" PLURIANUAL**, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°. RESCINDIR los contratos Nº 66 y Nº 67, correspondientes a las Adjudicaciones, expuestas en la presente resolución.

Art. 3°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios para el efecto.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abg. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná